

DECRETO N°

2542

ANTOFAGASTA,

20 OCT. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio DGI N° 329, de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección de Gestión de la Investigación, se ha solicitado la oficialización del convenio del "Concurso Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, primera convocatoria", modalidad estadías cortas, (Mec), correspondiente al proyecto "Desarrollo de la puericultura en el Norte de Chile: Diversificación de las actividades económica-productivas a través de la atracción de capital humano avanzado"

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE, convenio del "Concurso Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, primera convocatoria", modalidad estadías cortas, (Mec), correspondiente al proyecto "Desarrollo de la puericultura en el Norte de Chile: Diversificación de las actividades económica-productivas a través de la atracción de capital humano avanzado", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
CONCURSO NACIONAL
"ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO, PRIMERA
CONVOCATORIA 2011"
Modalidad Estadías Cortas (MEC)

CONICYT
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2011, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada por su Director Ejecutivo don Mateo Budinich Diez, Rut N°6.522.204-3, debidamente facultado, ambos con domicilio en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, Santiago, por una parte y por la otra, Universidad de Antofagasta en adelante "Institución Albergante", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 4176, de fecha 8 de julio de 2011, de CONICYT, se adjudicó el Concurso Nacional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC), primera convocatoria 2011", iniciativa impulsada por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, otorgándose financiamiento a la "Institución Albergante" para la ejecución de la siguiente estadía:

Institución Albergante	Nombre Estadía
Universidad de Antofagasta	Desarrollo de la pericultura en el Norte de Chile: Diversificación de las actividades económica- productivas a través de la atracción de capital humano avanzado
Fecha Inicio Estadía	Duración Total Estadía
01 de marzo de 2012	305 días

SEGUNDO: Por el presente acto la "Institución Albergante" se obliga a ejecutar y cumplir las actividades programadas en la propuesta de estadía individualizada en la cláusula precedente, la cual, junto a las Bases Concursables, el Formulario de Postulación y las Resolución Exenta N° 4176/2011, por la cual se adjudicó el concurso, forman parte integrante del presente convenio. Asimismo, la "Institución Albergante" se obliga a destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente en la ejecución de la estadía antes citada, con sujeción al mismo, a las bases concursables, al Formulario de Postulación del concurso precitado y al presente instrumento.

TERCERO: El costo total de ejecución de la propuesta de estadía asciende a la suma de \$ 32.150.000.- (treinta y dos millones ciento cincuenta mil pesos), para cuyo financiamiento ambas partes se obligan a efectuar los aportes que se indican a continuación:

3.1 CONICYT aporta la suma única y total de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos), el que estará destinado a financiar los siguientes ítems:

- Por concepto de honorarios, un monto máximo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) mensuales brutos por jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales comprobables- o proporcional por tiempo de trabajo presencial - por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a del extranjero en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones.
- Por concepto de pasajes, un pasaje de ida y uno de vuelta, punto a punto en clase económica, hasta un monto máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) en toda la estadía.
- Un máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos) por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la científico/a de excelencia del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en la Propuesta MEC.
- El monto aportado por CONICYT se encontrará supeditado a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

3.2 La "Institución Albergante", aporta la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) por concepto de aportes pecuniarios a la presente estadía, según lo señalado en el Formulario de Postulación para el Concurso Nacional Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas (MEC), año 2011.

El seguro de viaje, seguro de salud, y gastos similares, en caso que se requieran, son de cuenta de la Institución Albergante, no pudiendo ser imputables a las partidas presupuestarias entregadas por CONICYT para el desarrollo del proyecto.

3.3 Las "Instituciones Asociadas", aportan la suma total de \$2.150.000.- (dos millones ciento cincuenta mil pesos) por concepto de aportes pecuniarios a la presente estadía, según lo señalado en el Formulario de Postulación para el Concurso Nacional Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas (MEC), año 2011.

CUARTO: CONICYT efectuará la transferencia de recursos a la "Institución Albergante", en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio.

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables y deberán justificarse y rendirse por medio de boletas y facturas originales, u otros documentos originales en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.

QUINTO: Además de las obligaciones señaladas, serán obligaciones de la "Institución Albergante":

1. Contratar a don/doña Pedro Enrique Saucedo Lastra, Pasaporte N°08070004879, de nacionalidad Mexicana, como científico/a de excelencia del extranjero, que desarrollará con jornada completa las actividades señaladas en la propuesta de estadía, siendo estas llevadas a cabo en los siguientes módulos y por el tiempo expresado en el siguiente cuadro:

Número módulo	Duración
1	10 meses

El contrato contendrá los derechos y, las obligaciones que deben cumplir el/la científico/a y la Institución Albergante respecto de la ejecución de la Propuesta de Estadía. Este contrato deberá suscribirse en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio. Será responsabilidad de la Institución Albergante la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a o atraído, eximiendo a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran ocasionar entre las partes aludidas.

2. Efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos.

3. En caso de existir Instituciones Asociadas, la "Institución Albergante" deberá suscribir convenios con las otras instituciones señaladas en la propuesta de estadía, listadas en el siguiente recuadro:

Institución Asociado (Institución, Facultad, Departamento)	Representante Legal
Universidad Católica de Temuco	Arturo Edgardo Hernández Sallés
Centro Regional de Investigación y Desarrollo Sustentable de Atacama (CRIDESAT), Universidad de Atacama	Mario Guevara berrios

Los convenios antes descritos deberán ser suscritos dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio. La relación contractual entre la Institución Albergante y la Institución Asociada, quedará a cargo de la primera, eximiendo a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran surgir entre las partes aludidas.

4. Pagar a/al científico/a del extranjero, señalado en la Cláusula Quinta número uno, una remuneración total bruta de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos). No obstante lo anterior, la "Institución Albergante" podrá incrementar la remuneración anual bruta del/la científico/a del extranjero.

5. Designar un responsable como Contraparte Institucional, encargado ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo MEC.

6. Cumplir con todas y cada una de las actividades y obligaciones relacionadas con el Plan de Trabajo MEC, señaladas en las bases que regulan el Concurso Nacional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)", asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.

7. Cumplir con aquellas obligaciones relacionadas con el Plan de Trabajo MEC y proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en el mismo, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.

8. Mantener un timbre con la leyenda: "Declarado, Atracción de Capital Humano Avanzado Universidad XXXXX- Estadía (Propuesta) XXX Responsable Revisión XXX-Fecha revisión XXX", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. El costo de este instrumento correrá por cuenta de la Institución Albergante.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrán término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

9. La Institución Albergante deberá presentar los siguientes informes:

9.1. Informe/s de Avance. A la "Institución Albergante" le corresponderá entregar un (1) Informe de Avance en formato CONICYT, por módulo de estadía de el/la científico/a del extranjero. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá entregarse junto al Informe Final. En caso de que la estadía contase sólo con un módulo, deberá hacerse llegar a CONICYT un Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 (diez) días corridos contados a partir de la mitad de la duración de la estadía de el/la científico/a del extranjero

9.2. Informe Final: La "Institución Albergante" deberá hacer entrega de un Informe Final en formato CONICYT, en una fecha que no supere los 30 (treinta) días corridos contados desde finalizada la estadía. Los informes deberán incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a del extranjero durante la totalidad de la estadía, la rendición financiera del monto total transferido por CONICYT y los medios de verificación comprometidos en el Plan de Trabajo MEC.

10. Corresponderá a la "Institución Albergante" respecto de toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, analizar y decidir acerca (con medios propios o capacidades externas) de la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquiera forma.

11. Realizar, de acuerdo a la Propuesta de Estadía MEC, a lo menos dos actividades de difusión en regiones distintas a la Metropolitana, entre las cuales deberá haber un seminario científico y un evento de difusión a medios no académicos.

12. El/la científico/a extranjero deberá durante su estadía realizar al menos un curso electivo, taller y/o cátedra en la Institución Albergante. Además podrá realizar uno o más cursos, talleres o cátedras en las Instituciones Asociadas (cuando corresponda). Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta de Estadía MEC y presentado como anexo al Informe Final.

SEXTO: La "Institución Albergante" no podrá sustituir al/la científico/a del extranjero postulado/a. En caso contrario, CONICYT podrá disponer el término anticipado del convenio y/o solicitar el reembolso total o parcial de los fondos.

SÉPTIMO: La estadía deberá iniciar su ejecución a más tardar entre septiembre del 2011 y abril 2012, y, terminar a más tardar en enero de 2013. No obstante, la Institución Albergante podrá solicitar, por motivos fundados, al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cambio o prórroga de las fechas originales.

Asimismo, la "Institución Albergante" podrá solicitar cambios al Plan de Trabajo MEC y a la propuesta de estadía.

Todo cambio deberá ser previamente aprobado por CONICYT. De lo contrario, CONICYT estará facultada a disponer el término anticipado del convenio y/o solicitar la devolución de los montos entregados.

OCTAVO: La vigencia del presente convenio se extenderá desde la completa tramitación de la resolución que lo apruebe hasta octubre de 2013. No obstante lo expuesto, CONICYT cofinanciará el número de meses prevista para la estadía indicada en la Cláusula Primera.

NOVENO: El convenio se entenderá terminado:

a) Una vez que CONICYT apruebe el informe final y la correspondiente rendición de gastos.

b) Se hayan cumplido todos los objetivos del mismo y se suscriba el correspondiente finiquito entre las partes.



DÉCIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la "Institución Albergante", y siempre que existan antecedentes fundados, CONICYT podrá suspender, modificar o disponer el término anticipado del proyecto, debiendo la "Institución Albergante" en este último caso restituir total o parcialmente los recursos recibidos, reajustados según la variación experimentada por el IPC hasta el día efectivo de la restitución, sin perjuicio de hacer efectivas las cauciones constituidas, si procediere. Se entenderá que existe incumplimiento cuando se registren situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución, existencia de incumplimiento entre la "Institución Albergante" y el científico/a del extranjero atraído/a, renuncia a la estadía por parte del/de la científico/a del extranjero, y en general cualquier incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en las bases concursales.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación de la estadía, CONICYT estará facultada para exigir la devolución de los fondos asignados y no ejecutados

DÉCIMO PRIMERO: CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las Bases del Concurso Nacional Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero Modalidad Estadías Cortas (MEC) Convocatoria 2011 así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

DÉCIMO SEGUNDO: Las PARTES fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

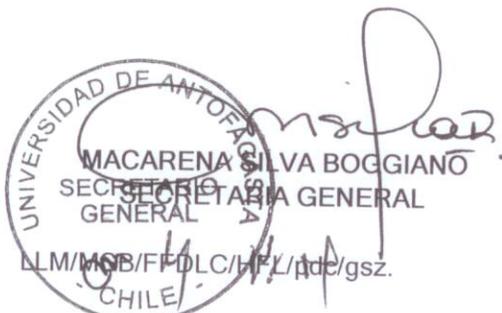
DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se otorga en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando dos ejemplares en poder de CONICYT y dos ejemplares en poder de la "Institución Albergante".

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Mateo Budinich Diez, Director Ejecutivo CONICYT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Dirección de Gestión de la Investigación

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas